

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00040-00
DEMANDANTE: MARIA SOCORRO ROBAYO MOTTA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARAUCA Y EMSERPA EICE
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 11 de mayo de 2016 en éste Despacho, se dispuso la suspensión de la diligencia, hasta tanto, se reiterara el Oficio No. 1105,1117, 1118 Y 1119 de fecha 23 de noviembre del 2015 con destino a cada una de las entidades o personas requeridas a fin de obtener el recaudo de las pruebas decretadas en audiencia inicial por el Juzgado Administrativo Oral de Arauca en Descongestión, y de otra parte, decretar el testimonio de **JORGE LUBIN RAMÍREZ PÉREZ**, para lo cual se conmina al abogado de la parte actora, para que retire las boletas de citación en la secretaría de este despacho, con la finalidad que en la fecha y hora señalada por el Despacho para la reanudación de la audiencia de pruebas, se presente el testigo a rendir declaración.

Así las cosas, teniendo en cuenta que a pesar que no se reiteraron los oficios por Secretaría de aludidos oficios visto (fls, 246-249 del C-2), se obtuvo el respectivo pronunciamiento de cada una de las entidades requeridas visto a (fl. 250, 251-253, 255 respectivamente del C-2) y (dos cuadernos anexos en calidad de préstamo dando cumplimiento al oficio No. 1117 del fl, 249 C-2), y del mismo modo, se advierte que ya reposa el dictamen pericial rendido por **ROSA EDELMIRA ANGEL CALDERON** (fls. 257-277) del cual se correrá traslado en la reanudación de audiencia de pruebas, para lo cual el Despacho fijará como fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día **diecinueve (19) de abril del año dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

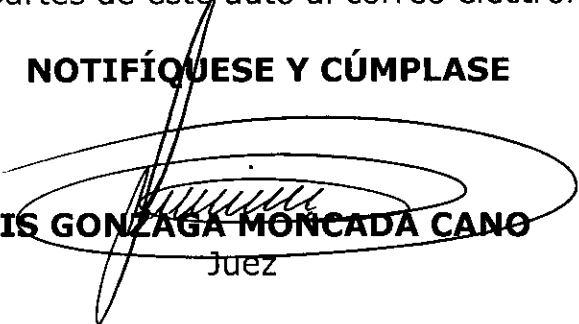
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas el día **diecinueve (19) de abril del año dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

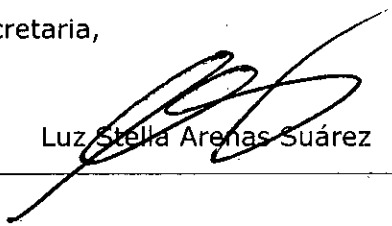

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **108** de fecha **09 de noviembre de
2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez